



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 22 de abril de 2024

NÚM. 55

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-24/PES-00001. Pregunta sobre el protocolo para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en las administraciones locales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-24/PES-00002. Pregunta sobre los protocolos de actuación ante la presencia de ejemplares de especies cinegéticas en el ámbito urbano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-24/PES-00003. Pregunta sobre la partida presupuestaria 060003 06100 2276 921500 “Redacción proyecto para un agregador de contenidos de proximidad”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-24/PES-00004. Pregunta sobre la resolución de los expedientes de solicitud de carrera profesional de médicos/as y enfermeras/os. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-24/PES-00005. Pregunta sobre la inversión pública en vivienda de la Unión Europea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-24/PES-00006. Pregunta sobre la inversión pública en vivienda en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-24/PES-00007. Pregunta sobre la inversión pública en vivienda durante los próximos cuatro años para alcanzar la media europea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-24/PES-00008. Pregunta sobre la atención presencial en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-24/PES-00009. Pregunta sobre la atención telefónica en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-24/PES-00010. Pregunta sobre la desactivación del servicio de reseñas por internet del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-24/PES-00011. Pregunta sobre la transferencia de la competencia de I+D+i. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-24/PES-00012. Pregunta sobre la apertura del Centro de Día de la Residencia de El Vergel. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-24/PES-00013. Pregunta sobre una anomalía en la tabla “Seme-alabak”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

- 11-24/PES-00014. Pregunta sobre el impulso del ente de residuos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-24/PES-00015. Pregunta sobre el estudio del posible camino ciclable entre Tafalla y Olite. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-24/PES-00016. Pregunta sobre los hitos marcados en junio de 2022 desde del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para el metaverso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-24/PES-00017. Pregunta sobre el desarrollo reglamentario previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-24/PES-00018. Pregunta sobre la medida implantada en el Área de Salud de Tudela para que los pacientes en lista de espera de rehabilitación sean valorados desde Atención Primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-24/PES-00019. Pregunta sobre la existencia de un protocolo para el traslado sanitario de las personas con discapacidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-24/PES-00001. Pregunta sobre el protocolo para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en las administraciones locales**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre el protocolo para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en las administraciones locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 12 de enero de 2024.

Pamplona, 29 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00001, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, en relación con la ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece en el artículo 40, que corresponde a las comunidades autónomas generar protocolos marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales.

El Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra, en el capítulo I, Colonias felinas, (artículo 57 al 64, inclusive), regula la gestión de las colonias felinas que deben realizar las entidades locales en Navarra.

Hay que destacar que Navarra es la única comunidad autónoma que ha regulado los requisitos y procedimientos de la gestión de las colonias felinas en una norma que desarrolla reglamentariamente lo establecido en una ley sobre protección animal.

Lo regulado en Navarra responde al desarrollo de todos los aspectos que la Ley 7/2023 establece que deben contener, como mínimo, los protocolos marco para la gestión de las colonias felinas. No obstante, hay algunos aspectos de la ley estatal que entendemos que se deberían precisar de forma más concreta, como respuesta a las necesidades y a la problemática de los ayuntamientos, que hemos detectado durante el año que lleva en vigor el Decreto Foral.

Aunque lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2023 no debe ser regulado reglamentariamente para su aplicación, la Dirección General de Derechos de los Animales nos ha transmitido que va a redactar unos protocolos que desarrollen todos los aspectos requeridos en la ley para la gestión de las colonias felinas. De esta forma las comunidades autónomas podrán disponer de un documento único, con el fin de facilitar la aplicación de protocolos marco de forma coordinada y homogénea en toda España.

A la espera del documento señalado, entendemos que lo regulado en nuestro Decreto Foral recoge los aspectos suficientes para que los ayuntamientos gestionen de forma correcta las colonias felinas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 29 de enero de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00002. Pregunta sobre los protocolos de actuación ante la presencia de ejemplares de especies cinegéticas en el ámbito urbano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre los protocolos de actuación ante la presencia de ejemplares de especies cinegéticas en el ámbito urbano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 12 de enero de 2024.

Pamplona, 30 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00002, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Carlos Guzmán Pérez, adscri-

to al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre los protocolos de actuación ante la presencia de ejemplares de especies cinegéticas en el ámbito urbano tiene el honor de informar lo siguiente:

No existen protocolos de actuación entre la Dirección General de Medio Ambiente y los cuerpos policiales en lo referente a las actuaciones a las que la pregunta hace referencia, ya que éstas no están vinculadas a cuestiones medioambientales sino a temas relacionados con seguridad ciudadana.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 29 de enero de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00003. Pregunta sobre la partida presupuestaria 060003 06100 2276 921500 “Redacción proyecto para un agregador de contenidos de proximidad”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray sobre la partida presupuestaria 060003 06100 2276 921500 “Redacción proyecto para un agregador de contenidos de proximidad”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 3 de 12 de enero de 2024.

Pamplona, 29 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00003) formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del

Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

Para la partida presupuestaria 060003 06100 2276 921500 “Redacción proyecto para un agregador de contenidos de proximidad”, dotada con 40.000 €, se solicita:

1.- ¿Qué acciones se han realizado dentro de la misma? Se solicita detalle de los adjudicatarios y toda la información detallada de cada una de las acciones.

A este respecto, señalar las siguientes acciones.

Una contratación directa (contrato menor) con la consultora navarra MM Consulting Financiero S.L. para la asistencia técnica en la elaboración de los pliegos.

Además, se publicó en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de licitación pública

para la adjudicación de la redacción de un proyecto de agregador audiovisual, de acuerdo con los pliegos elaborados con la asesoría de la consultora citada en el punto anterior; puede encontrar el mencionado anuncio, así como la documentación administrativa y técnica en el siguiente enlace:

<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=230420124255D26051A4>

2.- ¿Han concluido los trabajos adjudicados? En caso afirmativo, se solicita copia de estos.

Con fechas 17 y 28 de julio se adjudicó el contrato a la mercantil Flumotion Services S.A., por importe de 25.652 euros, IVA incluido. El anuncio y toda la documentación administrativa y técnica pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/ctaDatosAdjudicacion.aspx?Cod=1000&Ticket=24011013375829> CEABOC

3.- Si estuviese alguno de los trabajos adjudicados aún pendientes de finalizar, ¿qué plazo estimado de finalización tiene?

El proyecto de agregador que, viene recogido en el Acuerdo Programático para un Gobierno de Navarra progresista y plural 2023-2027, se entregó a finales de 2023, encontrándose actualmente en fase de revisión.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 29 de enero de 2024

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-24/PES-00004. Pregunta sobre la resolución de los expedientes de solicitud de carrera profesional de médicos/as y enfermeras/os

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre la resolución de los expedientes de solicitud de carrera profesional de médicos/as y enfermeras/os, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario UPN - Unión del Pueblo Navarro, sobre la resolución de los expedientes de solicitud de carrera profesional de médicos/as y enfermeras/os (11-24/PES-00004)", sobre "Qué previsión tiene el Departamento de Salud para dar respuesta a las

1.700 solicitudes de incremento de nivel de carrera profesional de médicos/as y enfermeras/os que se encuentran sin resolución y cuándo esos profesionales podrán cobrar el incentivo económico ligado a la carrera profesional?", informa lo siguiente:

Siendo conscientes del número de solicitudes pendientes de resolver el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea va a incorporar una persona Diplomada en Relaciones Laborales al Servicio de Desarrollo Profesional y Participación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la tramitación de las solicitudes de carrera profesional.

Se prevé que en el presupuesto para 2024 se doten las partidas presupuestarias correspondientes con importes que permitan el abono de dichas solicitudes.

Cabe señalar que en el mes de diciembre se emitieron 148 resoluciones (139 de personal diplomado y 9 de personal facultativo). En el mes de enero se han emitido 188 resoluciones (131 de personal diplomado y 57 de personal facultativo). Finalmente, en el mes de febrero se van a emitir 183 resoluciones (121 de personal diplomado y 62 de personal facultativo). Estas 419 resolucio-

nes se abonarán una vez que se dote a las partidas presupuestarias correspondiente el importe previsto en los presupuestos para 2024.

Por otro lado, está previsto que las comisiones verifiquen los méritos y emitan propuesta de asignación de nivel en el mes de febrero de al menos 181 expedientes (104 de personal diplomado sanitario y 77 de personal facultativo), cuya resolución se emitirá a lo largo del mes de marzo.

El resto de solicitudes se irán verificando, resolviendo y abonando en los siguientes meses.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes tramitadas y resueltas el pasado año y el refuerzo

del equipo dedicado a ello, prevemos que a finales del tercer trimestre de este año se habrán terminado de resolver y abonar las 1.700 solicitudes mencionadas, siempre que el equipo de profesionales disponible para la tramitación, resolución y abono de las solicitudes se mantenga estable y sin incidencias.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de febrero de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00005. Pregunta sobre la inversión pública en vivienda de la Unión Europea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre la inversión pública en vivienda de la Unión Europea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en rela-

ción con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES00005), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. doña Maribel García Malo, adscrita al Partido Popular de Navarra, y con la siguiente redacción:

En el Acuerdo Programático para un Gobierno de Navarra Progresista y Plural 20212017 en el ámbito de vivienda se recoge textualmente:

“1. Aumentar la inversión pública en vivienda hasta equipararse a la media europea” ¿Cuál es la inversión pública en vivienda media de la Unión Europea?

Informa lo siguiente:

Datos inversión pública en vivienda en porcentaje de PIB según Eurostat:

Total general government expenditure on housing and community amenities, 2021, % of GDP								
	Housing and community amenities	Housing development	Community development	Water supply	Street lighting	R&D Housing and community amenities	Housing and community amenities n.e.c.	
EU*	0.6	0.2	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	
euro area 19*	0.6	0.2	0.3	0.1	0.1	0.0	0.0	
euro area 20*	0.6	0.2	0.3	0.1	0.1	0.0	0.0	
Belgium	0.4	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	
Bulgaria	1.0	0.4	0.1	0.2	0.1	0.0	0.2	
Czechia	0.6	0.2	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	
Denmark	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Germany*	0.5	0.1	0.2	0.0	0.0	0.0	0.1	
Estonia	0.5	0.1	0.1	0.0	0.2	0.0	0.1	
Ireland	0.6	0.1	0.1	0.3	0.0	0.0	0.0	
Greece	0.3	0.0	0.0	0.2	0.1	0.0	0.0	
Spain*	0.5	0.2	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	
France*	1.3	0.4	0.6	0.1	0.1	0.0	0.0	
Croatia	1.3	0.2	0.4	0.3	0.1	0.0	0.3	
Italy	0.5	0.1	0.2	0.1	0.1	0.0	0.0	
Cyprus	1.9	0.3	0.9	0.5	0.2	0.0	0.0	
Latvia	1.0	0.3	0.3	0.1	0.2	0.0	0.1	
Lithuania	0.6	0.2	0.3	0.0	0.1	0.0	0.1	
Luxembourg	0.6	0.3	0.1	0.1	0.0	0.0	0.1	
Hungary	0.8	0.2	0.1	0.1	0.1	0.0	0.3	
Malta	0.5	0.1	0.3	0.1	0.1	0.0	0.0	
Netherlands	0.4	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	
Austria	0.3	0.2	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	
Poland	0.5	0.2	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	
Portugal*	0.6	0.2	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	
Romania	1.1	0.3	0.1	0.2	0.1	0.0	0.4	
Slovenia	0.5	0.3	0.0	0.2	0.1	0.0	0.0	
Slovakia	0.5	0.1	0.2	0.0	0.1	0.0	0.1	
Finland	0.4	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.1	
Sweden	0.7	0.2	0.3	0.1	0.0	0.0	0.0	
Iceland	0.6	0.2	0.4	0.0	0.1	0.0	0.0	
Norway	0.7	0.4	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	
Switzerland	0.2	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	

Source: Eurostat (gov_10a_exp)
* provisional

eurostat 

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de febrero de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00006. Pregunta sobre la inversión pública en vivienda en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre la inversión pública en vivienda en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES00006), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. doña Maribel García Malo adscrita al Partido Popular de Navarra, y con la siguiente redacción:

En el Acuerdo Programático para un Gobierno de Navarra Progresista y Plural 2021-2017 en el ámbito de vivienda se recoge textualmente:

“1. Aumentar la inversión pública en vivienda hasta equipararse a la media europea”

¿Cuál es el punto de partida, que inversión pública en vivienda se está realizando actualmente? Cantidad Total y porcentaje de inversión.

Informa lo siguiente:

Desde el NASTAT no dispone de información que englobe las actuaciones de vivienda por lo que destacamos la siguiente información relativa al gasto de la DG Vivienda de los dos últimos ejercicios:

– En 2022, las obligaciones presupuestarias reconocidas en el proyecto presupuestario “Gestión de suelo y vivienda” ascendieron a 46.413.584,03 euros.

– En 2023, las obligaciones presupuestarias reconocidas en el proyecto presupuestario “Gestión de suelo y vivienda” ascendieron a 66.002.618,08 euros.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de febrero de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Begoña Alfaro García

11-24/PES-00007. Pregunta sobre la inversión pública en vivienda durante los próximos cuatro años para alcanzar la media europea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre la inversión pública en vivienda durante los próximos cuatro años para alcanzar la media europea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 13 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES-00007), formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. doña Maribel García Malo, adscrita al Partido Popular de Navarra, y con la siguiente redacción:

En el Acuerdo Programático para un Gobierno de Navarra Progresista y Plural 2021-2017 en el ámbito de vivienda se recoge textualmente:

“1. Aumentar la inversión pública en vivienda hasta equipararse a la media europea”

¿Qué inversión pública en vivienda tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra durante estos cuatro años para alcanzar la media europea? Cantidad total por años y porcentaje de inversión por años.

Informa lo siguiente:

La inversión pública en Vivienda en el ejercicio de 2024 rondará en torno a los 125 millones de euros, entre el presupuesto propio de Gobierno de Navarra y las inversiones que realizará la sociedad pública Nasuvinsa, si bien la cifra global en ningún caso se puede detallar con exactitud debido a que la empresa pública Nasuvinsa opera en un mercado volátil, muy dependiente de los créditos financieros.

Con exactitud, tan solo se pueden detallar los 111.953.737 euros consignados en el Proyectos de Presupuestos de Navarra 2024, lo que supone un incremento del 63,58% con respecto al Ejercicio de 2023.

Es voluntad de esta consejera continuar con la senda de crecimiento en los próximos años para seguir acercándonos a la media europea de inversión en vivienda pública con relación al Producto Interior Bruto (PIB) de nuestra comunidad.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 13 de febrero de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00008. Pregunta sobre la atención presencial en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre la atención presencial en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en relación con la petición de información 11-24/PES-00008 formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, y con la siguiente redacción:

¿Cuántas personas atienden de manera presencial consultas y trámites en el departamento de vivienda, y, en qué horario?

Informa lo siguiente:

En la Dirección General de Vivienda atienden presencialmente consultas y trámites, sin cita previa, dos personas, en horario de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

El resto de personal lo hace con cita previa, en horario concertado con la persona solicitantes, y sin perjuicio de atender consultas y trámites sin cita previa en función del momento, la disponibilidad, y la consulta planteada.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de febrero de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

11-24/PES-00009. Pregunta sobre la atención telefónica en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre la atención telefónica en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en relación con la petición de información 11-24/PES-00009, formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, y con la siguiente redacción:

¿Cuántas consultas y trámites son atendidas al día telefónicamente en el Departamento de Vivienda, por cuántas personas y en qué horario?

Informa lo siguiente:

En la Dirección General de Vivienda existen dos personas que atienden telefónicamente consultas y trámites, sin cita previa, en horario de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

El número de atenciones oscila entre 30 y 60 diarias.

Ello sin perjuicio de la atención telefónica, más concreta y particular, del resto de personal.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de febrero de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Begoña Alfaro García

11-24/PES-00010. Pregunta sobre la desactivación del servicio de reseñas por internet del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre la desactivación del servicio de reseñas por internet del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en relación con la petición de

información 11-24/PES-00010 formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, y con la siguiente redacción:

¿Qué motivos han llevado al departamento de vivienda a desactivar su servicio de reseñas de internet?

Tiene el honor de informarle lo siguiente:

El portal de vivienda del Gobierno de Navarra http://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/ es una web adscrita al portal general del Gobierno de Navarra www.navarra.es

En este portal de vivienda se informa puntualmente, y de forma actualizada, de cuestiones relativas a ayudas y procesos de rehabilitación, proce-

sos de edificación, venta y alquiler de vivienda protegida, diversas ayudas al alquiler y compra etc.

En esta web no se ha desactivado ningún servicio de reseñas en internet, porque nunca ha existido ese servicio en este espacio en la red.

El Gobierno de Navarra tiene un buzón de sugerencias abierto a la ciudadanía en el portal de Internet y dispone, también, de un enlace en la página de Gobierno Abierto en el que existe un apartado de sugerencias y reclamaciones que se

deriva directamente a cada uno de los Departamentos competente en la materia.

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/sugerencias-reclamaciones>

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 5 de febrero de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Begoña Alfaro García

11-24/PES-00011. Pregunta sobre la transferencia de la competencia de I+D+i

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la transferencia de la competencia de I+D+i, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 9 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la transferencia de I+D+i:

Como se le ha informado en sus peticiones de información 11-23/PEI00590 y 11-24/PEI00039 el Gobierno de Navarra aprobó en su sesión del 28 de noviembre la designación de sus ocho representantes en la Junta de Transferencias, órgano encargado de negociar con el Ejecutivo central posibles traspasos de servicios estatales al Ejecutivo foral, que se completa con otros ocho representantes de la Administración del Estado y está presidido por el ministro de Política Territorial y el vicepresidente del Gobierno de Navarra.

El 17 de enero se iniciaron los trámites formales para impulsar los trabajos bilaterales para la consecución de dichas transferencias, más allá de esa cuestión formal los equipos ya están trabajan-

do en las cuestiones más técnicas. Por lo que actualmente nos encontramos abordando junto con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades esas cuestiones técnicas.

Somos dos gobiernos comprometidos con el desarrollo del autogobierno de Navarra. Estamos avanzando a buen ritmo y siendo realistas.

Queremos hacer las cosas bien, que técnicamente las cosas queden bien cerradas para que se consigan los retos que el Gobierno de Navarra tiene en su acuerdo programático firmado por las tres formaciones políticas que sustentan este Gobierno.

El Gobierno de Navarra tiene este compromiso como de legislatura, estamos avanzando en ello, estamos trabajando con discreción y lealtad porque eso nos ha demostrado que es lo que da buenos frutos.

Cuando se consigan los avances relevantes y necesarios se contarán en su debido momento, el trabajo discreto ayuda al acuerdo y el consenso.

Desde los ministerios competentes hemos encontrado total predisposición para el trabajo. Queremos ser ambiciosos, el marco temporal que nos hemos dado es esta legislatura, porque nuestro régimen foral se defiende con hechos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 5 de febrero de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

11-24/PES-00012. Pregunta sobre la apertura del Centro de Día de la Residencia de El Vergel

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre la apertura del Centro de Día de la Residencia de El Vergel, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00012):

• ¿Para cuándo tiene prevista el Departamento la apertura del Centro de Día de la Residencia de El Vergel?

Tiene a bien informar de lo siguiente:

Tras la inundación sufrida en 2021 y el proyecto de remodelación de la residencia en unidades de convivencia, el espacio que anteriormente ocupaba el centro de día de la residencia El Vergel, se va a destinar a otros usos. Se ha planteado reubicar el centro de día en las instalaciones que antes estaban ocupadas por el club de jubilados El Vergel, para lo cual es necesario realizar las obras de adaptación pertinentes.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de febrero de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

11-24/PES-00013. Pregunta sobre una anomalía en la tabla “Seme-alabak”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre una anomalía en la tabla “Seme-alabak”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 30 de enero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La vicepresidenta II y consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en relación con la pregunta PES-13 realizada por Iñaki Iriarte López parlamentario adscrito al grupo parlamentario UPN sobre:

– En el archivo de Excel remitido por la Consejería en la respuesta a la PEI-00295 realizada por este parlamentario se observa la siguiente anomalía: en la tabla “Seme-alabak” el sumatorio de las cantidades desglosadas de “Inkesta kopurua” es 637, mientras que el total es 686. ¿A qué se debe esta diferencia?–

Informa lo siguiente:

Las tablas a las que se refiere la pregunta recogen los datos de la transmisión del euskera, siendo el universo la población de 16 años o más residente en Navarra que tiene algún hijo o hija de 3 a 15 años, ambos incluidos.

Las tablas cruzan la información sobre la transmisión del euskera con la competencia lingüística y la primera lengua de los progenitores.

La diferencia apreciada en las tablas indicadas se debe a que, si bien las encuestas fueron 686, en 49 encuestas no había información sobre el conocimiento del euskera o la primera lengua del otro progenitor. En esos 49 casos solo se contaba con la información de uno de los progenitores y es por ello que no pudieron clasificarse en las tablas indicadas y el sumatorio horizontal en todas ellas da 637 (686 – 49 = 637).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 30 de enero de 2024

La Consejera de Memoria y Convivencia,
Acción Exterior y Euskera: Ana Ollo Hualde

11-24/PES-00014. Pregunta sobre el impulso del ente de residuos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el impulso del ente de residuos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra 7 de 19 de enero de 2024.

Pamplona, 5 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro (UPN)”, sobre el impulso del ente de residuos (11-23/PES-00014)”, informa lo siguiente:

Vamos a impulsar un modelo de ente de residuos único para toda Navarra, liderado por la Administración de la Comunidad Foral de Nava-

rra. Una figura que asuma las competencias en el transporte y tratamiento, incluso en la eliminación de residuos, en el que participen todas las mancomunidades responsables de la recogida en cada uno de sus municipios.

Un modelo que contemple una tasa única de transporte y tratamiento, en el que prime el principio de solidaridad interterritorial. Que sea responsable con el entorno, pero realista a la hora de conseguir los objetivos fijado en el plan de residuos.

Vamos a impulsar la creación de un ente de residuos que responda a estos principios en los plazos y en el marco de la mesa que hemos constituido para la revisión del mapa local. Los acuerdos de esta mesa se cerrarán durante el año 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 5 de febrero de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00015. Pregunta sobre el estudio del posible camino ciclable entre Tafalla y Olite

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el estudio del posible camino ciclable entre Tafalla y Olite, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 26 de enero de 2024.

Pamplona, 12 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el/la Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro (UP)N", sobre Estudio del posible camino ciclable entre Tafalla y Olite (11-24/PES-00015)", informa lo siguiente:

1. Por parte del departamento de Cohesión Territorial se ha trabajado de forma activa con los Ayuntamientos de Olite y Tafalla en la definición

de una vía ciclable de conexión entre ambas localidades. En ese ámbito se enmarca el Estudio de alternativas para la Vía Ciclable Tafalla-Olite/Erriberri, de septiembre de 2021, redactado por Trail Project.

2. En el ejercicio 2021 se dotó presupuestariamente la actuación, mediante la partida "230002 23200 7609 441104 Plan Reactivar Convenio movilidad Tafalla Olite" por un importe máximo total de 18.000 euros.

3. En el primer semestre de 2024 está prevista la publicación de la segunda convocatoria de ayudas a las entidades locales para la ejecución de infraestructuras ciclistas y ciclables, por importe de 2.000.000 de euros, a ejecutar en 2024 y 2025. Esa es la vía de financiación a la que puede optar la actuación mencionada.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 12 de febrero de 2024

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-24/PES-00016. Pregunta sobre los hitos marcados en junio de 2022 desde del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para el metaverso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre los hitos marcados en junio de 2022 desde del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para el metaverso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 26 de enero de 2024.

Pamplona, 16 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre hitos marcados en junio de 2022 desde del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital para el Metaverso (11-24/PES-00016):

Tal como le hemos informado hace unos días en la PEI0047, uno de nuestros objetivos como Departamento es dar un ejemplo de innovación digital práctico y cercano a la ciudadanía y a la sociedad navarra; animar a personas, organizaciones y empresas a saltar a este espacio, además de posicionar a Navarra y a su ciudadanía a la vanguardia tecnológica e innovadora, con impacto en la iniciativa empresarial como proveedores y usuarios de esta nueva forma de comunicación.

Estos objetivos actualmente creemos que se están consiguiendo.

En este impulso, como pudo comprobar en las imágenes que se proyectaron recientemente en la comparecencia en la que informé sobre las líneas de trabajo durante esta legislatura, ya está colocada en el metaverso una antena 3D, facilitada por Nasertic, y que sirve para ilustrar la utilidad de los más de 100 centros de telecomunicaciones que mantenemos en Navarra y que transmiten televi-

sión, radio, telefonía y señales de emergencia entre otras.

Además, el metaverso consideramos que en el futuro seguirá siendo una herramienta útil y, por ello, estamos manteniendo reuniones con otros agentes de Navarra para conocer sus propuestas y adaptar el espacio del Gobierno en esta plataforma a lo que sea de mayor utilidad para la ciudadanía.

En esta línea, tal como le hemos informado en otras ocasiones, se está también trabajando con CNAI en iniciativas de formación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 15 de febrero de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

11-24/PES-00017. Pregunta sobre el desarrollo reglamentario previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el desarrollo reglamentario previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 26 de enero de 2024.

Pamplona, 13 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00017 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el desarrollo reglamentario previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Foral

14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Qué razones han llevado al Gobierno a no proceder al desarrollo reglamentario previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad después de haber transcurrido más de cuatro años y medio desde su entrada en vigor?

El Gobierno de Navarra empezó con la puesta en marcha de esta herramienta fiscal en el mismo año 2018, encargando desde el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente un estudio a ENT (Environment and Management) sobre "Exploración preliminar de modelos de compensación por la ubicación de instalaciones de tratamiento de residuos", octubre 2018, en el que se indicaba que en España no existía un marco normativo en materia de compensaciones a los municipios por la ubicación de instalaciones de tratamiento de residuos.

En 2019 la Dirección general de medio ambiente y ordenación del territorio encargó a Mar Isla un estudio sobre “Propuesta de sistema de compensación por la ubicación de instalaciones de tratamiento de residuos”, mayo 2019, que se concretó en tres tipos de medidas indemnizatorias para los municipios de Navarra en los que están

en servicio vertederos¹ públicos mancomunados de residuos domésticos, comerciales o industriales no peligrosos, por darse una asimetría entre los beneficios de los servicios ambientales para todo el colectivo de la mancomunidad y los costes ambientales potenciales para los municipios donde se ubican las instalaciones:

CONCEPTOS	MEDIDAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA
SERVICIOS AMBIENTALES	1. Reserva anual 5% del Fondo de Residuos para acciones en municipios con vertederos públicos mancomunados
APORTACIÓN AL INTERÉS GENERAL (propuestas de indemnización económica)	2. Equiparación del precio del suelo comunal al precio del suelo público industrial del mismo municipio o del entorno comparable 3. Indemnización por el lucro cesante debido a la exención en la fiscalidad municipal de las administraciones públicas y las entidades dependientes propietarias y/o gestoras de las instalaciones

¹ riesgo ambiental potencial derivado de que se trata de un depósito permanente de residuos en el subsuelo que, eventualmente, pudiese derivar en algún tipo de contaminación y que limita para siempre las posibilidades de aprovechamiento del suelo, incluso con posterioridad a la clausura del vertedero.

En junio de 2019 se propuso un borrador de Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para el establecimiento del sistema de indemnización a percibir por los municipios en los que se ubican instalaciones de tratamiento de residuos, con la inclusión de Indemnización por Servicios Ambientales (reserva anual del 5% del Fondo de Residuos) con una asignación proporcional a la superficie ocupada, ponderada por el tipo de residuo (residuo no peligroso o residuo inerte) e indemnización por aportación al interés general a abonar por el titular de la instalación al municipio donde se ubique la misma basada en dos criterios: Equiparación del precio del suelo comunal al precio del suelo público industrial del mismo municipio o del entorno comparable, e Indemnización por el lucro cesante debido a la exención de la fiscalidad municipal a las administraciones públicas y las entidades dependientes propietarias y/o gestoras de las instalaciones.

La Disposición Adicional Quinta de la LFR 14/2018 indica que las indemnizaciones se deberán determinar reglamentariamente, por lo que tiene que establecerse mediante Decreto Foral.

En octubre de 2020, con la nueva legislatura, el Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático solicita se inicie el procedimiento establecido para la elaboración de un Decreto Foral que regule la Indemnización a los municipios que dispongan de infraestructuras o instalaciones de gestión de residuos. De este modo el 09 de octubre de 2020 se publicó la Orden Foral de inicio de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con objeto de iniciar el procedi-

miento para la elaboración y tramitación de un Decreto Foral que regule la indemnización a los municipios que dispongan de infraestructuras o instalaciones de gestión de residuos. El 09 de diciembre de 2020 se emitió el informe final de consulta pública previa del proyecto de decreto foral por el que se regula la indemnización a los municipios que dispongan de infraestructuras o instalaciones de gestión de residuos, tras el período de presentación de sugerencias desde el 27/10/2020 hasta 27/11/2020, indicando que no se recibieron sugerencias al respecto. En consecuencia, se procede a elaborar el texto del proyecto de decreto foral.

En 2021 se preparó un borrador de Decreto Foral con la inclusión de un algoritmo de cálculo de la cuantía de la indemnización, en base a algunos criterios:

La indemnización se determinará reglamentariamente en función del dimensionamiento de las citadas instalaciones y de la valoración que se lleve a cabo respecto de la carga adicional social y ambiental de estas entidades en su aportación a la correcta gestión de los residuos.

El dimensionamiento de las instalaciones se determinará en función del tipo de autorización de la actividad (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada, u otros tipos de Autorización). A mayor dimensión, mayor indemnización.

La valoración de las cargas adicionales social y ambiental se determinará del modo siguiente:

Carga adicional ambiental. A mayor carga, mayor indemnización.

1. Tipo de autorización de Gestión de residuos (G0X), por la que se determina si el residuo tratado es Peligroso (RP) o No Peligroso (RNP):

2. Tipo de tratamiento realizado:

- Valorización (R)
- Eliminación (D)

3. Tipo de operación realizada, en función de su posición en la jerarquía de residuos.

Carga adicional social. A mayor carga, mayor indemnización.

1. Tamaño del municipio en el que se encuentra la instalación: Habitantes afectados

2. Servicio prestado: Habitantes a los que da servicio la instalación:

- Instalaciones de tratamiento/almacenamiento de residuos domésticos y comerciales: en función de las mancomunidades de residuos a las que dan servicio

- Instalaciones de tratamiento/almacenamiento del resto de flujos de residuos: población de Navarra repartida entre el número de instalaciones de Navarra con un mismo proceso

A posteriori, la Secretaría General Técnica determinó, que al tratarse de gravámenes (impuesto, tasa, ...), no podía ser establecido mediante decreto foral, sino que requería que se aprobara su imposición mediante una ley, que trascendía a las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno proceder a este desarrollo reglamentario actuaciones ha hecho el Gobierno para dar cumplimiento a esta sentencia que le obligaba a la “mayor brevedad”, y en todo caso en el plazo de un año desde que se dictó a elaborar los preceptivos planes de calidad del aire para la mejora del nivel de ozono en la Ribera?

La pregunta no está bien formulada por lo que no podemos dar respuesta. Agradeceríamos formular la pregunta de nuevo para poder dar respuesta por nuestra parte.

3. ¿Qué municipios considera el Gobierno que podrían ser beneficiarios de esas indemnizaciones por albergar en su término municipal instalaciones o infraestructuras de gestión de residuos?

Como se ha explicado en la respuesta al primer apartado, no se ha llegado a determinar el listado de municipios afectados. En 2019, al estar limitada la indemnización a municipios con vertederos públicos, el listado se reducía a cuatro vertederos y por tanto a cuatro municipios: Tudela, Cárcar, Arbizu y Aranguren. En 2021, al considerar todo tipo de instalaciones de gestión de residuos, el número ascendía a 208 instalaciones, en 80 municipios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 12 de febrero de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-24/PES-00018. Pregunta sobre la medida implantada en el Área de Salud de Tudela para que los pacientes en lista de espera de rehabilitación sean valorados desde Atención Primaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez sobre la medida implantada en el Área de Salud de Tudela para que los pacientes en lista de espera de rehabilitación sean valorados desde Atención Primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 26 de enero de 2024.

Pamplona, 9 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro”, sobre la medida implantada en el Área de Salud de Tudela con los/las pacientes en la lista de espera de Rehabilitación (11-24/PES00018), informa lo siguiente:

A lo largo del año 2023 se ha completado la ampliación de la red de unidades periféricas de rehabilitación, de forma que en la actualidad todas las zonas básicas de salud del Área de Salud de Tudela cuentan con una de estas unidades (una de ellas es compartida para los dos centros de salud de Tudela). Las unidades periféricas de rehabilitación han descentralizado el servicio que se prestaba únicamente en el Centro de Salud Tudela-Este y en el Hospital Reina Sofía.

Estas unidades inicialmente ofrecían tratamientos individualizados a pacientes con patología musculoesquelética y osteoarticular de complejidad leve-moderada, derivados por personal facultativo de Medicina Física y Rehabilitación. Con la reciente incorporación de la figura de fisioterapia de Atención Primaria, desde el año pasado se pueden ofertar también, derivados directamente por médicos de Atención Primaria, tratamientos grupales a pacientes con patologías de baja complejidad de columna lumbar, cervical y hombro, o tratamientos individuales en una serie de procesos previamente determinadas en

un grupo técnico de trabajo enmarcado en el Plan de Mejora de la Capacidad Funcional del Servicio Navarro de Salud.

Esta nueva posibilidad de derivación directa grupal o individual a Fisioterapia supone una ampliación de la cartera de servicios y la capacidad de resolución de Atención Primaria.

La acción emprendida ha consistido en realizar en cada zona básica de salud, una serie de jornadas extraordinarias en horario de tarde en las que se citaba a los pacientes que se encontraban en lista de espera de rehabilitación desde un tiempo anterior a la posibilidad de derivación directa a Fisioterapia.

En esa consulta, realizada en un centro de cada zona básica de salud, un médico de Atención Primaria valora al paciente y la evolución de su dolencia. En base a todo ello y a los criterios preestablecidos de qué procesos pueden ser derivados directamente a fisioterapia, el médico puede tomar una de las siguientes cuatro opciones:

- Derivación directa a Fisioterapia Grupal
- Derivación directa a Fisioterapia Individual
- Mantener en lista de espera de Rehabilitación
- Proceder al alta

El pago de esta medida se ha realizado en base a la Resolución 1635/2019, de 31 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se establece el módulo y las condiciones del complemento de productividad extraordinaria en el ámbito de la Atención Primaria (Modificada por la Resolución 670E/2020, de 30 de julio, con efectos de 1 de junio de 2020) y la Instrucción 10/2021 del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sobre el Complemento de productividad extraordinaria en el ámbito de la Atención Primaria por realización del módulo de atención a pacientes”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de febrero de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-24/PES-00019. Pregunta sobre la existencia de un protocolo para el traslado sanitario de las personas con discapacidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre la existencia de un protocolo para el traslado sanitario de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 11 de 26 de enero de 2024.

Pamplona, 9 de febrero de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Domingo Martínez González, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu (11-24/PES-00019), sobre la existencia de un protocolo para el traslado sanitario de las personas con discapacidad, informa lo siguiente:

¿Existe protocolo que garantice la asistencia de las personas con discapacidad con apoyo de movilidad (sillas eléctricas) de estas o similares características y su traslado en ambulancias de urgencias de la persona y su equipamiento vital?

Existe un protocolo que garantiza la asistencia a todas las personas que precisen de traslado en ambulancias asistenciales, tanto las de Soporte Vital Básico (SVB) como las de Soporte Vital Avanzado (SVA), destinadas a traslados urgentes, están acondicionadas para el traslado de pacientes que pueden precisar de asistencia sanitaria en ruta. Las características técnicas, equipamiento sanitario y dotación de personal de estas ambulancias (Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero), no permiten la sujeción de una silla de ruedas en el habitáculo sanitario.

En la operativa diaria los usuarios que no precisan de asistencia sanitaria en ruta son desplazados en su propia silla personal. Esta situación genera el inconveniente de que los anclajes y cinturones instalados en las ambulancias han sido ensayados y homologados según la norma ISO

10542 1 para fijación de la silla de ruedas. Existe una gran variedad de sillas con variaciones en diseño, pesos y geometría de fijación de los anclajes. Algunos de esos modelos no se ajustan a la citada norma.

En el caso de las sillas de ruedas eléctricas se añade la circunstancia que estas sillas son más anchas y pesadas, y sus sistemas de sujeción no se ajustan a los requisitos establecidos en la norma ISO/FDI 7176-19 para sillas de ruedas. Al no estar ensayadas para los sistemas de anclajes y cinturones homologados, no es aconsejable su transporte en ambulancias ni vehículos adaptados, tanto por la seguridad del usuario y resto de ocupantes como por la inseguridad legal que se podría crear en caso de accidente.

¿Es correcta la atención que la ambulancia de urgencias presta a esta mujer con discapacidad, y si no es así que iniciativas debería de haber habilitado el contingente que atendió este atropello?

La asistencia sanitaria prestada ha sido correcta ya que la paciente no precisó de asistencia sanitaria urgente en ruta y la silla de ruedas que portaba no puede ser anclada en una ambulancia asistencial.

¿Qué medidas se van a adoptar para garantizar el compromiso recogido en la documentación que ha servido de base para el acuerdo de Gobierno de creación del Empresa Pública de Transporte Sanitario de Navarra, y que recoge como misión prestar el servicio de traslado sanitario de los pacientes del Sistema Público de Salud de Navarra que lo precisen, en condiciones de seguridad, accesibilidad y adecuación a las necesidades del paciente...?

Recientemente se ha constituido una empresa de transporte sanitario público, y todavía no se han desarrollado los protocolos específicos al respecto.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 7 de febrero de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

